DOCUMENTO
RESOLUCIONES CONCEJAL Y NOTIFICACIONES: **2021- 05- 25 Publicación _Circuito_Arte_Joven**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EZ4C5-W2HY5-PP643**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2021 a las 11:14:58**
Página 1 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Director General Accidental del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

IM/ma

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

PUBLICACIÓN:

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha 25 de mayo de 2021 la Sra. Concejal-Delegada de Cultura y Juventud ha dictado la presente resolución:

"RESOLUCIÓN

RESULTANDO.- *Que con fecha de 15 de febrero de 2021 por esta Concejalía se propuso la aprobación de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2021", junto con la propuesta se acompañó el informe de la Técnico del Área de Juventud, Dª Inés Grocín Revilla, la cual fue informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha de 16 de febrero de 2021.*

RESULTANDO.- *Que en el expediente de dicha convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales "Rozasjoven 2021" consta también el informe de fiscalización suscrito por la TAG de fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General D. Fernando Álvarez Fernández, de fecha 17 de febrero de 2021.*

RESULTANDO.- *Que con fecha 19 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos acordó:*

PRIMERO.- *Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 4.000 € (Fase A contable).*

SEGUNDO.- *Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales "Rozasjoven 2021", conforme a las Bases redactadas con fecha 15 de febrero de 2021, debiendo incluir la siguiente cláusula:*

"El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento –en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo –o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiario de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento."

"El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan."

TERCERO.- *Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información de la información a la Base de Datos*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3036222 EZ4C5-W2HY5-PP643 F5A1B09C37FA774473DC19E8B3ACDC4502055B5AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3036222 EZ4C5-W2HY5-PP643 F5A1B09C37FA774473DC19E8B3ACDC4502056B5AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

***QUINTO**.-Publicar las siguientes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.*

RESULTANDO.- Que la convocatoria para la realización de diferentes certámenes culturales dentro del ciclo "Rozasjoven 2021", entre los cuales se encontraba la 1.- ***18 ª Convocatoria de Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste***, fue publicada en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con fecha de 22 de febrero de 2021.

***RESULTANDO.-** Que dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la **convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2021"**, en el certamen 1.- **18ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste**, en su punto SÉPTIMO.-Forma y plazo de presentación de las solicitudes, se han registrado las siguientes obras y autores:*

Nº OBRA	INTERESADO	OBRAS:
1	H. M., L.	Cuando el arte conforma espacio
		Baile (des)coordinado
		Dialogo entre luces y materia
2	N. G., M.	Peter Pan y los niños perdidos del país de Nunca Jamás
		Making America Great Again
		No puedes Manipularme
3	C. C., A.	Con mascarilla no hay besos
4	M. F., P. M.	Montañas de las hadas
		Atardecer
		Nuevo comienzo
5	G. G., C.	Una gran nariz
		Kis

***RESULTANDO.-** Que la cuantía individualizada de los premios de la conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, punto CUARTO.- es la siguiente:*

CERTAMEN	PREMIOS	€
18ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste	Premio a la mejor obra presentada en el municipio	250,00
	Premio a la mejor obra de autor local	150,00
	Premio a la tercera obra seleccionada	100,00
	TOTAL	**500,00**

***CONSIDERANDO.**-La propuesta de beneficiarios de los premios de **18ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste**, la aprobados con fecha 16 de abril de 2021 en acta de reunión de los miembros del jurado.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3036222 EZ4C5-W2HY5-PP643 F5A1B09C37FA774473DC19E8B3ACDC4502055B5AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

IM/ma

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

***CONSIDERANDO**.-Que el fallo del jurado se ha realizado a tenor de los criterios recogidos en la citada convocatoria: técnica, composición, creatividad y originalidad, se proponen los premios, por su orden, a aquellos candidatos cuyas obras han sobresalido en dichos aspectos.*

***CONSIDERANDO**.- Que la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 de marzo de 2020, registrado con el número 1159, de fecha 13 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de atribuciones del alcalde. En su virtud, el Alcalde ha efectuado la siguiente delegación común en todos los Concejales: "proponer y conceder subvenciones y ayudas en los servicios y actividades de su competencia, siempre y cuando sus Bases hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente".*

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

***PRIMERO.- Conceder** conforme a la **convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2021**, en la: **18ª Convocatoria Certamen Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste.**, en base a las solicitudes presentadas y de acuerdo con la propuesta de beneficiarios aprobada en acta de reunión por los miembros del jurado, los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto vigente 106 3370 48000:*

APELLIDOS Y NOMBRE	***PREMIO***	***IMPORTE DEL PREMIO***
H. M., L.	*Premio a la mejor obra presentada en el municipio*	*250,00€*
G. G., C.	*Premio a la mejor obra de autor local*	*150,00€*
M. F., P. M.	*Premio a la tercera obra seleccionada*	*100,00€*
	TOTAL	***500,00€***

***SEGUNDO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Resolución y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.*

***TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información"*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3036222 EZ4C5-W2HY5-PP643 F5A1B09C37FA774473DC19E8B3ACDC4502055B5AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- *Publicar la presente en la página web municipal [www.lasrozas.es], en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.*

QUINTO.- *Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.*

" En Las Rozas de Madrid, a fecha de firma
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE" (el 25 de mayo de 2021)

Podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 45.1, letra b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Rozas de Madrid, a fecha de firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL,
DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Por resolución de la Dirección Gral. Admón. Local de
la Comunidad de Madrid de 2 de diciembre de 2020)

IM/ma

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3036222 EZ4C5-W2HY5-PP643 F5A1B09C37FA774473DC19E8B3ACDC4502205B5AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es